

# Quiénes deben cumplir con el nuevo requisito para la licencia de conducir

24/02/2026



Hace unos días, el Gobierno Nacional dio a conocer que se implementó un importante cambio en la licencia de conducir, y confirmó que rige desde ahora un nuevo requisito obligatorio.

La medida fue confirmada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), y se efectivizó mediante la Disposición 59/2026.

La **ANSV**, organismo descentralizado creado por la **Ley N° 26.363** y actualmente bajo la órbita de la **Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía**, fundamentó la decisión en la necesidad de adaptar sus procedimientos a los avances tecnológicos y fortalecer la modernización, eficiencia y transparencia en las comunicaciones.

# Cuál es el nuevo requisito para la licencia de conducir

La normativa publicada este viernes establece como requisito obligatorio, informar un **domicilio electrónico** en carácter de declaración jurada, es decir, un correo electrónico.



Según explicaron, el correo electrónico denunciado será considerado **válido para todas las notificaciones relacionadas con el estado del trámite de la licencia**, así como también para los antecedentes nacionales de tránsito atribuidos al solicitante con motivo de la circulación en la vía pública.

En los considerandos, el organismo remarcó que el **uso intensivo de nuevas tecnologías** exige herramientas que otorguen seguridad jurídica a las notificaciones, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa de las personas involucradas. En ese marco, sostuvo que la incorporación del domicilio electrónico permitirá reducir tiempos y costos sin afectar derechos consagrados por la normativa vigente.

# Quiénes deben cumplir con el nuevo requisito

El email declarado servirá para informar sobre **el avance del trámite, eventuales observaciones** y también sobre **antecedentes de tránsito relacionados con la circulación en la vía pública**. Por ello, este requisito nuevo alcanza a quienes gestionen por primera vez y también a quienes renueven su licencia.

En ambos casos deberán comprometerse a revisar periódicamente el correo informado, ya que las notificaciones enviadas allí se considerarán formalmente válidas.

La denuncia del domicilio electrónico será un requisito indispensable para la continuidad de cualquier trámite vinculado a las licencias de conducir. Sin ese dato, no se podrá avanzar en la gestión.

## Qué establece la nueva medida para tramitar la licencia de conducir

El artículo 1° de la disposición establece que la denuncia del **correo electrónico será un requisito indispensable** para la continuidad de cualquier trámite relacionado con la licencia. Además, aclara que las notificaciones serán válidas “previa aceptación por parte del ciudadano”.

La medida aprueba también dos anexos. El **Anexo I** incorpora a la página web de gestión de trámites de la licencia una cláusula mediante la cual el ciudadano entiende y acepta que las comunicaciones enviadas al correo declarado serán válidas respecto del estado de su licencia y de los antecedentes de tránsito que se le atribuyan.

En tanto, el **Anexo II** integra al Formulario Único de Trámite que genera el **SINALIC** una declaración jurada específica donde el solicitante denuncia su domicilio electrónico y acepta las

condiciones de notificación.



La disposición, firmada por el director ejecutivo de la **ANSV, Francisco Díaz Vega**, instruye a la **Dirección de Informática** a implementar la medida y a la **Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito** a hacer efectiva la nueva exigencia en todos los trámites vinculados a la licencia.

El primero incorpora una cláusula en la plataforma digital de trámites, mediante la cual el solicitante acepta que las notificaciones enviadas al correo declarado tendrán plena validez legal.

El segundo anexo suma una declaración jurada específica al Formulario Único de Trámite del sistema **SINALIC**. En ese documento, el titular de la licencia de conducir debe informar su domicilio electrónico y aceptar expresamente las condiciones de notificación establecidas.

Fuente: La Mañana de Neuquén